

**RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 001/2010**  
**La Paz, 11 de Enero de 2010**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La nota No. 104 de 06-01-10 de la Gerencia General, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto convino ver;

Que, la División de Tesorería mediante nota No. DT-856/09 de 29-12-09, entre otras cosas señala que estas monetizaciones fueron en su mayoría ejecutadas al amparo de la Resolución de Directorio N° 53 de 11-07-06, sin embargo las monetizaciones que fueron adjudicadas al Banco BISA S.A. requirieron una Resolución de Directorio actualizada, por lo que desde esa fecha los trámites de monetización son remitidas al H. Directorio para su aprobación mediante Resolución el mismo informe señala que cuando las Notas de Crédito Fiscal no pueden ser oportunamente monetizadas antes de la fecha de vencimiento, estas se deben remitir al Ministerio de Hacienda para su REPOSICIÓN, la misma que tiene un costo de Bs. 10.- por unidad y que en el lapso de dos o tres semanas son devueltas con una nueva fecha de vencimiento, estas reposiciones de Notas de Crédito Fiscal no podrán ser realizadas por mas de una vez, según Resolución Ministerial N° 336 de 22-05-2002. En este sentido, sugieren la emisión de una **Resolución de Directorio Genérica que autorice la monetización de Notas de Crédito Fiscal a la Gerencia General.**

Que, de acuerdo al Acta de 29-12-09 suscrita por el Cajero General de la División Tesorería, Sec. General G.A.F. y el Gerente Administrativo Financiero a.i., se adjudicó al Banco Ganadero S.A. las 182 Notas de Crédito Fiscal por un valor total de Bs.91.000.024,52, correspondientes a 60 NCF correlativas del 42665 al 42724 por Bs.30.000.012,99; de 60 NCF correlativas del 42593 al 42652 por Bs.30.000.005,08 y 62 NCF correlativas del 42725 al 42786 por Bs.31.000.006,45 de acuerdo a la oferta de compra presentada en cite GF806/09 de 24-12-09 con la tasa de descuento de 0.499%, por ser la oferta mas favorable a la Institución.

Que, el Gerente Administrativo Financiero a.i. mediante nota No. 7132 de 30-12-09, informa que con la finalidad de realizar la monetización de 182 NCF por Bs.91.000.024,52 (correspondiente a 60 NCF correlativas del 42665 al 42724 por Bs.30.000.012,99; 60 NCF correlativas del 42593 al 42652 por Bs.30.000.005,08 con fecha de vencimiento el 22-02-10 y 62 NCF correlativas del 42725 al 42786 por Bs.31.000.006,45 fecha de vencimiento el 26-02-10), se solicitaron cotizaciones escritas a diferentes Bancos y Entidades Financieras del costo del servicio sobre la monetización de Notas de Crédito Fiscal, de las cuales presentaron tres entidades bancarias sus ofertas de compra de las referidas Notas de Crédito Fiscal, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres realizado el 29-12-09, las mismas corresponden al Banco Ganadero S.A. con tasa de descuento de 0.499%, Banco BISA S.A. con tasa de descuento de 0.544% y Banco Nacional de Bolivia con tasa de descuento de 0.64%; 073% y 091%, adjudicándose al

Banco Ganadero S.A. las 182 Notas de Crédito Fiscal por ser la oferta mas conveniente a los intereses de la Entidad.

Que, el Dpto. Nal. Jurídico en nota No. 01 de 05-01-10, luego de analizar los antecedentes del caso, entendiendo que el Tesoro General de la Nación es el Ente del Estado que tiene el objetivo de cumplir con las obligaciones vencidas del Estado y de sus Entidades, las cuales generan la deuda pública interna flotante, en la que se encuentran los adeudos con la C.N.S. por concepto de pago de cotizaciones por el Seguro Social Obligatorio a Corto Plazo de los empleados públicos y que dicha obligación ha sido cancelada mediante NCF que significan ingresos no tangibles para la Institución, es necesario monetizarlas a fin de que la C.N.S. pueda cumplir con los objetivos propuestos para la presente gestión; en tal virtud, considera procedente la solicitud de la División Tesorería, por lo que recomienda al Gerente General solicitar al Directorio la emisión de Resolución expresa que autorice el trámite de monetización de las 182 NCF en sujeción al Art. 5 Incs. e), f), y) del Estatuto de Funcionamiento de Directorio.

Que, la Comisión Económica del Directorio en Informe de 07-01-10, luego de revisar los antecedentes, señala que considerando que las 182 Notas de Crédito Fiscal emitidas por el T.G.N. a favor de la C.N.S. por concepto de cotizaciones por el Seguro Social Obligatorio a Corto Plazo de los Empleados Públicos, deben ser monetizadas hasta antes de su vencimiento; por lo que sugiere aprobar la solicitud de monetización realizada por la Gerencia General en nota No. 104 de 06-01-10, de conformidad al Art. 19, inc. e) del Estatuto Orgánico de la C.N.S.

Que, este Órgano Colegiado en reunión de la fecha, conoció el Informe de fecha 07-01-10 de su Comisión Económica, el mismo que fue aprobado, previa consideración y determinar que la petición de emitir una Resolución Genérica de Autorización al Gerente General para la monetización de las Notas de Crédito Fiscal no es procedente, debido a que dichos títulos valores son negociables en el transcurso del tiempo y previo a su vencimiento, del cual emergen responsabilidades, por lo que se hace necesario emitir para cada caso una Resolución expresa.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** De conformidad al Art. 5, Inc. y) del Estatuto de Funcionamiento del Directorio de la C.N.S. aprobado por Resolución Administrativa No. 009-2005 de 27-01-05 por el INASES y Art. 19, Inc. e) del Estatuto Orgánico de la C.N.S., **Autorizar al Dr. Cesar Ayala Gonzáles - Gerente General de la Institución, realizar transacciones a objeto de monetizar las 182 Notas de Crédito Fiscal (60 NCF correlativas del 42665 al 42724 por Bs.30.000.012,99; 60 NCF correlativas del 42593**

al 42652 por Bs.30.000.005.08 y 62 NCF correlativas del 42725 al 42786 por Bs.31.000.006,45), adjudicadas al Banco Ganadero S.A. por el monto total de Bs.91.000.024,52 (Noventa y un millones veinticuatro 52/100 Bolivianos), a una tasa de descuento de 0.499%, por ser la menor oferta y conforme a las normas legales en vigencia.

**SEGUNDO.-** Instruir al Gerente General de la Entidad, que ordene al Gerente a.i. Administrativo Financiero que proceda a Informar al Directorio sobre el destino de los recursos obtenidos vía monetizaciones pasadas de la Gestión 2009 de las Notas de Crédito Fiscal, así como presentar en cada solicitud de monetizaciones un informe sobre el destino en las partidas presupuestarias correspondientes a la Gestión 2010.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GRT/mhm.